

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1899)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

Tarifa de inserciones

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción..... 0'50 peseta
particulares, id. id. id..... 0'75 id.

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina doña Victoria Eugenia, Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y doña Beatriz, continúa sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

La Caja de Recluta de Madrid número 1, en su deseo de dar las mayores facilidades á las esposas y huérfanos pobres de los militares que se hallan en campaña, facilita gratuitamente las instancias impresas para que los que se crean con derecho á pensión puedan solicitarla sin demora y sin gasto alguno.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL para que llegue á conocimiento de las personas interesadas. Madrid 18 de Agosto de 1909.—Marqués del Vadillo.

Sección de examen de cuentas y presupuestos municipales

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 14 de la Real orden de 28 de Enero de 1903, se hace saber que con esta fecha he autorizado al excelentísimo señor alcalde presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta corte para que sea considerado como de pago inmediato y no diferible el gasto que ocasione la adquisición por concurso público de dos caballos con destino á la sección montada de la Guardia municipal.

Madrid 18 de Agosto de 1909.—El gobernador, Vadillo.

AYUNTAMIENTOS MADRID

SECRETARIA

En cumplimiento de lo acordado por V. E. en sesión celebrada el 6 del actual,

se anuncia concurso por término de diez días que empezarán á contarse desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para proveer entre los farmacéuticos de la Beneficencia Municipal del distrito del Hospital que le soliciten, la plaza de jefe farmacéutico del referido distrito, vacante por fallecimiento de don Juan Ruiz del Cerro que la desempeñaba.

Las instancias dirigidas al excelentísimo señor alcalde presidente deberán presentarse en el Negociado quinto de esta dependencia todos los días laborables de once á una de la tarde, acompañadas de la correspondiente relación de méritos y servicios con sus justificantes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid catorce de Agosto de mil novecientos nueve.

El secretario,
F. Ruano
(E.—31.)

SECRETARIA

Esta excelentísima Corporación ha acordado en sesión de 16 de Julio anterior y sancionado la Junta municipal en 24 del mismo mes, contratar en pública subasta el aprovechamiento de las hierbas que resulten de la siega de las praderas de los jardines públicos de la capital, excepto las del parque del Oeste y parque de Madrid, desde 1.º de Enero de 1910 hasta el 31 de Diciembre de 1913, bajo el tipo de 1.500 pesetas cada un año.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí ó por otra persona ó Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastantado por alguno de los señores letrados Consistoriales, D. Manuel María Moriano y D. Gregorio Campuzano, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 75 pesetas en la Caja general de Depósitos y amortización, acompañando á los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 150 pesetas, que le será devuelta á la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 20 de Setiembre de 1909, á las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, número 5, bajo la presidencia del excelentísimo señor alcalde ó de quien al

efecto delegue; y con las formalidades del artículo 17 de la instrucción de 24 de Enero de 1905, y las proposiciones para la misma se presentarán durante el plazo de media hora ante la mesa á estos fines constituida.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos á esta subasta, se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de doce á dos, todos los días no feriados que median hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe este servicio el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho por el rematante al excelentísimo Ayuntamiento en la forma que se determina en la condición novena del pliego de las facultativas.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 29 de la instrucción de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco, no se ha presentado contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid doce de Agosto de mil novecientos nueve.

El secretario,
F. Ruano.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase undécima, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: Proposición para optar á la subasta del aprovechamiento de las hierbas de los jardines públicos de esta capital.)

D. que vive enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación del aprovechamiento de las hierbas de las praderas de los jardines públicos de la capital, excepto las del Parque del Oeste y Parque de Madrid, desde primero de Enero de mil novecientos diez hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos trece, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, del día de conforme en un todo con las mismas, se comprometo á tomar á su cargo este aprovechamiento, con estricta sujeción

á ellas, por (aquí la proposición en esta forma: el precio-tipo ó con el aumento de — tanto por ciento, en letra — en el precio-tipo).

(Fecha y firma del proponente.)

(E.—332.)

SECRETARIA

Esta Excelentísima Corporación ha acordado, en sesión de veintiocho de Mayo próximo pasado, contratar en pública subasta la construcción de un trazo de alcantarilla en la calle de Francisco Ruiz, entre las de Blasco de Garay y Guzmán el Bueno, bajo el tipo total de 14.037,38 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí ó por otra persona ó Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastantado por alguno de los señores letrados consistoriales, don Manuel María Moriano y don Gregorio Campuzano, consignarán previamente, como fianza provisional, la cantidad de 701'86 pesetas en la Caja general de Depósitos y Amortización, acompañando á los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 1.403'72 pesetas, que le será devuelta á la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día dieciocho de Setiembre de mil novecientos nueve, á las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, número 5, bajo la presidencia del excelentísimo señor alcalde ó de quien al efecto delegue, y con las formalidades del artículo diecisiete de la Instrucción de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco, y las proposiciones para la misma se presentarán durante el plazo de media hora ante la Mesa á estos fines constituida.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos á esta subasta, se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de doce á dos todos los días no feriados que median hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el Real decreto de veinte de Junio de mil novecientos dos.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante en la forma y modo que se determina en la condición

3.º del pliego de las facultativas particulares.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo veintinueve de la Instrucción de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco, no se ha presentado contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid once de Agosto de mil novecientos nueve.

El secretario,
F. Ruano.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: Proposición para optar á la subasta de alcantarillado en la calle de Francisco Ruiz.)

D.....
que viva.....
enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para la construcción de un trozo de alcantarilla en la calle de Francisco Ruiz, entre las de Blasco de Garay y Guzmán el Bueno, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día.....de.....conforme en un todo con las mismas, se comprometo á tomar á su cargo dicha construcción con estricta sujeción á ellas por (aquí la proposición en esta forma: los precios tipos ó con la baja de—tanto por ciento, en letra—en los precios tipos).

Fecha y firma del proponente.
(E.—333.)

SECRETARIA

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta anunciada para contratar la construcción de un pozo «Mourás» y atarjea de desagüe en el local que ocupa el Matadero auxiliar de esta corte, sito en la calle de Málaga, núm. 16 (barriada de las Ventas del Espíritu Santo), bajo el tipo total de 7.233'19 pesetas, el excelentísimo señor alcalde, por su decreto fecha 9 del actual, se ha servido disponer se anuncie segunda licitación bajo el mismo tipo, condiciones y modelo de proposición que figuran insertos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día tres de Julio anterior, y que se hallan de manifiesto en esta Secretaría durante las horas de doce á dos todos los días no feriados que median hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha segunda subasta el día 21 de Setiembre próximo, á las doce de la mañana en la sala de remates de la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, núm. 5, bajo la presidencia del excelentísimo señor alcalde ó de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid once de Agosto de mil novecientos nueve.

El secretario,
F. Ruano.
(E.—334.)

EL BERRUERO

El presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el año de 1910, se halla terminado y expuesto al público en esta Secretaría, por término de quince días, para oír reclamaciones.

El Berruero 16 de Agosto de 1909.—El alcalde, Ignacio Sanz.

LAS NAVAS DE BUITRAGO

El presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el año de 1910,

se halla terminado y expuesto al público en esta Secretaría, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Las Navas de Buitrago á 15 de Agosto de 1909.—El alcalde, Mariano Hernanz.

PUEBLA DE LA MUJER MUERTA

Terminado el proyecto de presupuesto municipal ordinario de esta villa para el año próximo de 1910, se anuncia que el mismo estara de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, á los efectos del artículo 146 de la vigente Ley.

Puebla de la Mujer Muerta 16 de Agosto de 1909.—El alcalde, Juan López.

COLMENAR VIEJO

Extracto de acuerdos del Ayuntamiento y Junta de asociados tomados en el mes de Mayo, que someto á la aprobación para que después se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de la ley municipal.

Ordinaria del día 2

No se celebró por falta de mayoría para tomar acuerdos.

Extraordinaria del día 11 (supletoria del 9)

Se aprobó el acta anterior.

Cumpliendo circular del señor administrador de Hacienda sobre renovación de la Junta pericial, se determinó había de ser renovada la mitad de los peritos repartidores elegidos en 1905, y que eran D. Tomás Cancela, D. Saturnino Terán y D. Feliciano Martín, que designó el Ayuntamiento y D. Narciso Berrocal, D. Manuel Rubín, D. Francisco García Fernández, y Forastero D. Jacinto de Lucas, que designó la Administración, siendo el número de siete, y con vista de las listas por categorías que se hallan formadas, se procedió á elegir tres vecinos más un suplente que corresponde á este Ayuntamiento, dando el siguiente resultado:

Primera categoría, D. Antonio Salcedo Hernández.

Segunda categoría, D. Vicente Francisco Marivela.

Tercera categoría, D. Carlos Berrocal Marivela.

Suplente, D. Vicente del Valle Ros.

Acto seguido quedaron formadas las ternas para que la Administración nombre cuatro peritos, tres vecinos y un forastero y además un suplente vecino, los cuales se remitirán á dicho Centro.

En virtud de carta de D. Arturo Sorria, director de la Compañía Madrileña de Urbanización, manifestando os firme el acuerdo de venta por las Sociedades del tranvía de vapor y la Constructora Madrileña, quedando por la tanto la de Urbanización, única concesionaria de las líneas férreas de Colmenar Viejo, se propuso por unanimidad que la condición cuarta del acuerdo de este Ayuntamiento que sancionó la Junta municipal en 22 de Noviembre de 1908, no se tenga para nada su cuenta en los contratos de subvención que el Ayuntamiento otorgue con la Compañía Madrileña de Urbanización, declarándose por tanto que únicamente con otra Compañía han de tener efecto todas y cada una de las demás bases del acuerdo citado, que se dejen subsistentes y en toda su fuerza y vigor. Esta nueva modificación se someterá á la Junta municipal, y si la aprueba se llevará á cabo el cumplimiento de lo que está acordado.

Que por imprevistos se abonen á Eugenio Bartolomé ocho pesetas 25 céntimos, por alquiler de una caballería con-

duciendo á Terrelaguna al cabo de la parada de caballos sementales.

Se acordó conceder á D. Antonio Morande el agua para dos grifos de cocina y un medornie en su casa, calle del Duque de la Victoria, núm. 2.

Que con cargo al capítulo 1.º art. 2.º se abonen 27 pesetas 98 céntimos de fluido eléctrico del alumbrado interior de la Casa Consistorial, mes de Abril, y cuatro pesetas 45 céntimos del fluido de las dos luces de los locales de la Parada.

Que con cargo del capítulo 5.º art. 10 se abonen cuatro pesetas 45 céntimos de fluido de las luces del Hospital, mes de Abril.

Quedaron enterados de circular del Excmo. Sr. gobernador civil referente á compensar las retribuciones á los maestros.

A escrito que presentó D. Eustasio Torres denunciando al rematante de aguas sobrantes de la Pescadeta, porque en su utilización causa perjuicios en los caminos públicos y fincas particulares, é inferiendo el señor alcalde prohibió la derivación de aguas por los sitios que la denuncia cita, acordó aprobar la medida adoptada por el señor presidente y que la Comisión, compuesta de los señores concejales D. Mariano Prades, D. Manuel Perdiguero y D. Juan Arranz, con audiencia y citación de todos los interesados practiquen un reconocimiento é informen lo que proceda para resolución del Ayuntamiento.

Que con cargo al cap. 1.º, art. 2.º, se abonen á Gabino Arriaza 24 pesetas 37 céntimos por 19 y media arreas de carbón que suministró para el Telégrafo y locales de la Parada en el mes de Marzo último.

Ordinaria del 16

No pudo tener efecto por no asistir señores concejales.

Ordinaria del 23

No se celebró por falta de mayoría de señores concejales.

Ordinaria del 30

No se celebró por falta de mayoría para tomar acuerdos.

Junta municipal

Extraordinaria del 22

Por unanimidad se aprobó y sancionó la propuesta del Ayuntamiento hecha en su sesión del 11 de Mayo, y por consecuencia ella declara que la condición cuarta del acuerdo de esta Junta de 22 de Noviembre próximo pasado se tenga como no subsistente, y los contratos de subvención que se otorgan por virtud de dicho acuerdo sean únicamente con la Compañía Madrileña de Urbanización, dejándose toda su fuerza y vigor las demás bases que constan en el acta de 22 de Noviembre del año último.

Colmenar Viejo 6 de Agosto de 1909.—El secretario, Alejandro Madridano.

Fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día de ayer.

Colmenar Viejo 16 de Agosto de 1909.—El alcalde, Alfonso Mansilla.—El secretario, Alejandro Madridano.

SAN LORENZO

Extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento durante el mes de Julio de 1909 y Junta municipal.

Día 2

Sesión ordinaria

Se aprobó la anterior.

Fueron aprobadas las operaciones de contabilidad verificadas hasta la fecha

del acta de arqueo del mes de Mayo último, y distribución de fondos para el próximo mes de Julio.

Igualmente fué aprobado el extracto de sesiones celebradas por el Ayuntamiento durante el mes de Mayo último, y que se remita al excelentísimo señor gobernador civil de la provincia, por si se digna ordenar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma.

Se acordó se conceda á D. Miguel González Rodríguez certificado de haber cumplido todas las condiciones exigidas por el pliego de subasta en lo edificado en la parcela núm. 18, sobrante de vía pública en el sitio Plaza de Torres, para la inscripción definitiva del terreno de que se trata

La Corporación acordó conceder autorización á D. José Villamor para emprender obras de construcción de un convento en la parcela de terreno que el Ayuntamiento permutó, y cedió á Sor María Santa Cruz y Garcés de Morcilla.

Igualmente fué concedida autorización á D. Bibiano Osuna para efectuar obras de reparación en la casa llamada Torre Alta.

Día 9

Sesión ordinaria

Se aprobó la anterior.

La Corporación acordó celebrar la infraoctava del Santísimo Corpus Christi.

Día 16

Sesión ordinaria

Fué aprobada la sesión anterior.

Se acordó pasar á informe del señor comisario de Obras una instancia del vecino D. Miguel González solicitando licencia para construir un pozo en la unión de la calle del Infante con la carretera de Guadarrama, para aprovechar las aguas.

Fué acordado conceder quince días de licencia al conserje del mercado, para atender al restablecimiento de su salud.

Día 23

Sesión ordinaria

Se aprobó la anterior.

Se acordó pasar á informe del señor comisario de Obras una instancia de don José Villamor solicitando se le conceda una parcela de terreno sobrante de vía pública en la zona de las Casillas.

Igualmente se acordó pasar á informe del señor comisario de Obras una instancia suscrita por el vecino José Cerrales solicitando se le conceda una parcela de terreno sobrante de vía pública en la zona de las Casillas.

Día 30

Sesión ordinaria

Se aprobó la anterior.

Junta municipal

Día 12

Se aprobó el presupuesto extraordinario.

El precedente extracto ha sido aprobado en sesión ordinaria celebrada en el día de hoy.

San Lorenzo 19 de Julio de 1909.—El alcalde accidental, Claro Rodríguez Arce.—El secretario, Ramigio Gómez.

IMPUESTO DE CONSUMOS

Por la Alcaldía Presidencia de esta capital se ha dictado la providencia siguiente.

De conformidad con lo dispuesto en la Instrucción de 28 Abril de 1900, declare incurso en el primer grado de apremio y recargo del cinco por ciento, sobre el

importe de su descubierta á D. Urbano Reje, según expresa la certificación que antecede.

Cúmplase lo mandado en el artículo 51 de dicha Instrucción; publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y entréguese este documento al agente ejecutivo del arriendo del impuesto de consumos D. Feliciano Martínez, previos los requisitos reglamentarios.

Madrid 16 Agosto 1909.—P. el alcalde presidente.—El primer teniente alcalde, Antonio María de Enciso.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 51 citado. Madrid 17 Agosto 1909.—El agente ejecutivo.—Feliciano Martínez. (Núm. 2.761.)

Tesorería de Hacienda

DE LA
PROVINCIA DE MADRID

Timbre.—Trimestre de 1909

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100, sobre el importe de sus descubiertos, á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en esta corte, que pertenecen á la Agencia especial de timbre y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

Salón Venecia.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid 16 de Agosto de 1909.—El tesorero de Hacienda, F. Ruiz de Grijalba.

TRIBUNAL SUPREMO

SECRETARIA

Sala de lo Contencioso - administrativo
Relación de los pleitos incoados ante esta Sala.

D. Manuel Navarro Gima, de Madrid, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Gracia y Justicia en 11 de Mayo de 1909, por la que se nombró escribano de Gerona á D. Juan Priego Navas.

Doña María Africa Mereno de la Tejera, contra acuerdo del Tribunal gubernativo de Hacienda de 29 de Abril de 1909, sobre mejora de pensión como huérfana de D. José, administrador que fué de Correos.

Doña Margarita Astray y Reguera, contra acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 22 de Abril de 1909, por el que se le deniega derecho á pensión como viuda de D. Salvador Lucini y Cereñera.

Sociedad general Azucarera de España, contra acuerdo del Tribunal gubernativo de Hacienda de 24 de Julio de 1909 sobre construcción ó establecimiento de la fábrica de San Pascual, en la provincia de Granada.

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción se

anuncia el público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 16 de Agosto de 1909.—P. El secretario decano, firmado. (Núm. 2.759)

JEFATURA SUPERIOR DE POLICIA GUBERNATIVA

SECRETARIA

Con esta fecha se eleva al excelentísimo señor ministro de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por D. Juan Rodríguez, dueño de la taberna establecida en la calle del Espíritu Santo, número 21, contra providencia de mi autoridad por la que se le impuso una multa de veinticinco pesetas, recaída en denuncia formulada por la Comisaría de vigilancia del distrito de la Universidad, por tener público dentro de su establecimiento después de la hora prevenida.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 26 del reglamento de procedimiento administrativo de 20 de Abril de 1890.

Madrid 15 de Julio de 1909.—El jefe superior, Ramón Méndez. (Núm. 2.751.)

SECRETARIA

Con esta fecha se eleva al excelentísimo señor ministro de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por doña Ramona Lázaro Sanz, dueña del establecimiento titulado «Pampanga» sito en la calle del Navioado, núm. 2, contra providencia de mi autoridad por la que se le impuso una multa de quince pesetas, recaída en denuncia formulada por la Comisaría de vigilancia del distrito de la Universidad, contra D. Ricardo Fernández, esposo de la recurrente, por despachar copas de aguardiente á pesar de ser domingo, en su citado establecimiento.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 26 del Reglamento de procedimiento administrativo de 20 de Abril de 1890.

Madrid 1.º de Julio de 1909.—El jefe superior, Ramón Méndez. (Núm. 2.750.)

SECRETARIA

Con esta fecha se eleva al excelentísimo señor ministro de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por D. Miguel Barrejo, dueño de la taberna establecida en la calle de la Ballesta, número 32, contra providencia de mi autoridad por la que se le impuso una multa de 25 pesetas, recaída en denuncia formulada por la Comisaría de Vigilancia del distrito del Hospicio, por haber permitido que el público jugase en su citado establecimiento.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 26 del Reglamento de procedimiento administrativo de 20 de Abril de 1890.

Madrid 30 de Mayo de 1909.—El jefe superior, Ramón Méndez. (Núm. 2.749.)

INTERVENCION DE LA DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

La Intervención General de la Administración del Estado, por resolución fecha de ayer, y con arreglo al artículo 1.º del Real decreto de 28 de Enero de 1886, ha nombrado con carácter provisional y sueldo de 1.250 pesetas anuales á D. Vicente Almela, Aspirante, á oficial, de primera clase de esta dependencia.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de conformidad con lo dispuesto en el art. 4.º de la Ley de 19 de Julio de 1904,

Madrid 14 de Agosto de 1909.—El interventor, P. O. Arturo Forest. (Núm. 2.743.)

Servicio Agronómico-catastral DE MADRID

CHAPINERÍA

Dirección del Servicio Agronómico-catastral de la provincia de Madrid.

En virtud de lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 13 de Enero de 1908, se pone en conocimiento de los propietarios per rústica del término municipal de Chapinería, que de acuerdo con lo manifestado por la Junta pericial de dicho término, el día 25 de los corrientes, á las nueve de su mañana, y en la Casa Consistorial de la indicada villa, darán principio á la celebración de los juicios verbales contradictorios que determina la regla 19 de la Instrucción provisional de 8 de Agosto de 1901, para el establecimiento de los Registros fiscales de la riqueza rústica y pecuaria.

Madrid 19 de Agosto de 1909.—El ingeniero director, P. A., Andrés F. Cuervo. (Núm. 2.767.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de 1.ª Instancia HOSPICIO

En virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta corte en autos ejecutivos que insta D. Julián Pérez González contra D. Juan Zouarías Clavijo y Pérez, se saca a la venta en pública subasta las siguientes fincas:

Una haza en el sitio de los Cebollares, término de Arquiler, (Jaén), de 9 fanegas de tierra, poco más ó menos, con 466 olivas; que linda: á Levante, con tierras de Juan Carnicero; á Poniente, con más de herederos de Andrés Quel; á Norte, con la línea de los Quiñones de don Juan Vicente Matut, y al Sur, con más de Eugenio Carnicero; tasada en 4.500 pesetas. 4.500

Otra haza situada en los Cebollares, del mismo término de Arquiler, de 4 fanegas de tierra, con 180 estacas de olivos; que linda: á Levante, con tierras de Juan José Carnicero; al Sur, con más de herederos de Juan Momblan; al Norte, con la línea de Quiñones de D. Juan Vicente Matut, y al Poniente, con más de Juan Herráiz; tasada en 1.750 pesetas. 1.750

Un olivar en el pago de las Viejas, en término de Arquiler,

de una fanega de tierra con 43 matas; que linda: por Levante, con suerte de los hijos de Andrés Gimena Alcobas; Poniente, con suerte de Dolores Gimena Alcobas; Norte, con olivas de heredero de Francisco Quel, y al Sur, con olivas de Antonio Moreno; tasada en 344 pesetas. 344

Otra haza de tres fanegas y celemin y medio de tierra con 200 olivas, al sitio denominado El Abuelo, en término de Arquiler, que linda: por Levante, con tierras de Juan Forest; al Sur, más tierra de Nicanora Baquer; á Poniente, el camino que conduce á Arquiler y más del Sr. Clavijo, y al Norte, con más tierras del mismo Clavijo; tasada en 900 pesetas. 900

Total de la tasación, pesetas. 7.494

La subasta será simultánea en este Juzgado del Hospicio y en el de igual clase de La Carolina, y se celebrará el día catorce de Septiembre próximo á las nueve de la mañana; servirá de tipo para el remate la cantidad de siete mil cuatrocientas noventa y cuatro pesetas en que las cuatro fincas han sido tasadas; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de tal tipo, y para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado á que concurren una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del precio tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los títulos de propiedad de las fincas, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Escribanía donde radican los autos para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, quienes deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Madrid á tres de Agosto de mil novecientos nueve.

V.º B.º

El señor juez, Alejandro Bustamante.

El actuario,

J. María de Antonio.

(A.—362.)

TORRELAGUNA

Don Luis Zapatero González, juez de primera instancia de esta villa de Torrelaguna y su partido.

Hago saber. Que para pago de costas en el expediente sobre recurso de queja, promovido por Balbina Jiménez de Lucas, se saca á pública subasta por segunda vez, y con la rebaja del 25 por 100, los bienes embargados á la expresada Balbina, que se describen y valoran en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de fecha 29 de Julio último.

El remate tendrá lugar en la Sala-audencia de este Juzgado, el día 11 de Septiembre próximo, á las doce, bajo las condiciones y requisitos que en dicho BOLETIN se expresan.

Dado en Torrelaguna á 16 de Agosto de 1909.—Luis Zapatero.—P. S. M., José Sierra.

(Núm. 2.748.)

(C.—180.)

UNIVERSIDAD

En la villa y corte de Madrid á 9 de Agosto de 1909; el señor don Manuel Moreno y Fernández de Rodas, magistrado de Audiencia territorial y juez de

Primera instancia del distrito de la Universidad de esta corte, habiendo visto los presentes antes de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por don Fructuoso Martínez Ramírez, como esposo de doña Carmen Queipo, de esta vecindad, jornalero, mayor de edad, declarado pobre, representado por el procurador don José Arana con la dirección del letrado don Manuel Terrecilla, con doña Clotilde García Rodríguez, de esta vecindad, viuda, mayor de edad, dedicada á sus labores, que estuvo personada en autos pero hoy se encuentra separada de ellos, entendiéndose las diligencias respecto de ella con los extrados del Juzgado; sobre entrega de bienes.

Fallo: Que debe de absolver y absuelve á doña Clotilde García Rodríguez de la demanda contra ella interpuesta por don Fructuoso Martínez Ramírez como esposo de doña Carmen Queipo, condenando á ésta en todas las costas; y no ha lugar á pener con suspensión del procedimiento Civil, en conocimiento del Ministerio Fiscal, los hechos que el actor dice en el primer otro sí del escrito de conclusiones haber ocurrido durante la sustanciación de los autos, como características de delito, ejecutadas en daño de los intereses de la en aquel entonces menor de edad doña Carmen Queipo.

Así por esta mi sentencia que además de notificarse en extrados por la rebelde de doña Clotilde García Rodríguez, se hará pública por medio de edictos que se insertará en los tres periódicos oficiales de esta corte, en la forma prevenida, le pronuncio, mando y firmo.—Manuel Merene.

Publicada en el mismo día de su fecha. Es copia para insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Madrid 16 de Agosto de 1909.—El escribano, P. S., Pablo Gómez Francés.

(Núm. 2.753.) (C.—161.)

HOSPITAL

Matesanz Merene, Juan, hijo de Manuel y María, natural y vecino de Madrid, soltero, jornalero, de treinta y tres años de edad, que vivió calle del Sombrerete, 11, se le cita per hurto, para que se presente en el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital en el término diez días.

Madrid 16 de Agosto de 1909.—El señor juez, A. Ortega y Soler.—El escribano, Federico González del Rivero.

(B.—2.260.)

Ortiz, Petra, cuyo domicilio y actual paradero se ignora, se la cita para prestar declaración en providencia dictada por el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital en el término de cinco días.

Madrid 16 de Agosto de 1909.—V. B.—A. Ortega y Soler.—Mariano Gil del Albernoz.

(B.—2.261.)

Don Gonzalo de la Torre de Trassierra y Fernández de Castro, juez de instrucción del distrito de la Latina de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Dolores N., que es gitana, viuda, como de cuarenta y tantos años de edad, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, que vivió en la calle del Aguila, número 37, piso principal, número 10,

para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que la resultan en causa que se la sigue por estafa, apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura baja, gruesa, morena, ojos castaños, pelo negro y viste de negro, y mantón del mismo color, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 19 de Agosto de 1909.—Gonzalo de la Torre de Trassierra.—El escribano, Julián Villanueva.

(B.—2.262.)

Don Gonzalo de la Torre de Trassierra, juez de instrucción del distrito de la Latina de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Agspito Fernández Varela, de treinta y tantos años de edad, casado, que fué empleado temporero auxiliar del servicio de Avance Catastral de Madrid, que vivió en la calle del Barco, 25, piso cuarto, y después en la del Pozo 6, piso tercero, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por falsedad en documentos; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, delgado, moreno, pelo y bigote castaño, y usa lentes, y en el caso de ser habido le pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 19 de Agosto de 1909.—Gonzalo de la Torre de Trassierra.—El escribano, Julián Villanueva.

(B.—2.263.)

HOSPITAL

Moreno N. (Alfonso), natural de Ginebra (Abacoete), se ignora la profesión ú oficio, de unos 26 á 28 años, las demás señas personales se desconocen, que vivió en las calles de Buenavista, 45 y Silva 13, por el delito de estafa, ante el Juzgado del Hospital, en plazo de diez días.

Madrid 14 de Agosto de 1909.—El señor juez, A. Ortega y Soler.—El escribano, Mariano Gil de Albernoz.

(B.—2.264.)

GETAFE

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor juez de instrucción del partido, en el sumario que instruye á virtud de querrela del ilustrísimo señor fiscal de la Audiencia provincial de Madrid, per varios delitos de falsedad, cometidos en la celebración de unos juicios de los llamados convenidos, en el Juzgado municipal de Carabanchel Bajo, se cita á Miguel Izquierdo Jerónimo, para que dentro de los diez días siguientes á la publicación de la presente en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en dicho sumario, bajo apercibimiento en otro caso, de pararle los perjuicios consiguientes.

Getafe 14 de Agosto de 1909.—El secretario, liod. Ramón Santa María.—Es copia, liod. Ramón Santa María.

(Núm. 2.747.) (B.—2.265.)

UNIVERSIDAD

Don Pedro Megia García, juez de primera instancia y de instrucción interino del distrito de la Universidad de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado en causa por tentativa de estafa, antes robe, Martín Rodríguez Ruiz, natural de Sevilla, hijo de Luis y María Antonia, soltero, cochero, de 35 años, que ha vivido en la calle de Mira el Río baja, 8, principal, cuyo actual paradero y punto probable donde se encuentre se ignora, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto de prisión contra él dictado por la Superioridad en dicha causa el 11 de Junio último, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo y ojos negros, nariz regular, color del rostro moreno, y en el caso de ser habido le pongan á mi disposición á los fines acordados.

Madrid 17 de Agosto de 1909.—Entre líneas.—Interino.—Vale.—Pedro Megia.—El escribano, P. S., Pablo Gómez Francés.

(Núm. 2.752.) (B.—2.267.)

Juzgados municipales CHAMARTÍN DE LA ROSA

Don Juan Argumosa, juez municipal de esta villa.

Hago haber: Que procedente de juicio verbal civil que sigue D. Gregorio Orozco González, contra D. Luis Casamayor Sárrate, sobre pago de pesetas, hoy en ejecución de sentencia, para el pago de las responsabilidades de dichos autos, se saca á la venta en pública subasta por término veinte días, como de la propiedad del deudor, la finca siguiente.

Un solar situado en esta villa, al sitio de Valdeacoderas; linda al Este con la calle del Angel; Norte terreno de doña Angela Gayoso; Oeste tierra de D. Benito Alonso, y Sur terreno de la doña Angela Gayoso; tiene una superficie de seis mil veintisiete pies cuadrados y ochenta y cuatro décimas, sobre cuyo solar existe edificadas una casa de planta baja con varias habitaciones, y dicha casa y solar han sido justipreciados por el perito don Leandro Santa Engracia en mil ochocientas pesetas.

Para cuyo remate se ha señalado el día once de Setiembre próximo y hora de las once, en la Sala-audiencia de este Juzgado; se previene que para tomar

parte el licitador ha de consignar previamente sobre la mesa del referido Juzgado el diez por ciento del avalúe; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, pudiéndose hacer á calidad de ceder á un tercero, y que los títulos de propiedad no han sido presentados.

Dado en Chamartín de la Rosa á diecisiete de Agosto de mil novecientos nueve.

Juan Argumosa

El secretario,

Vicente Fernández.

(A.—363.)

REGIMIENTO CAZADORES DE LUSITANIA 12.º DE CABALLERIA

Dispuesto por el excelentísimo señor director general de Cría Caballar y Remonta se proceda por este Regimiento á la compra de caballos demados, se solicita el concurso de los señores que posean y deseen enagenarlos, para que los presenten en el Cuartel que ocupa el mismo en este cantón, todos los días laborables de diez á doce de la mañana, siempre que el ganado reúna las condiciones siguientes y su precio no exceda de 1.500 pesetas.—Alzada mínima 1'50 metros, de cuatro á nueve años y sin defecto de sanidad ó conformación.

Campamento Carabanchel 14 Agosto de 1909.

El coronel,

Pascual Enrih.

(D.—5)

ESTABLECIMIENTO CENTRAL

DE LOS

SERVICIOS ADMINISTRATIVO

MILITARES

Necesitando este Establecimiento adquirir con urgencia diferentes clases de tela para la confección de ropas de cama para los servicios de acuartelamiento y hospitales, así como lonetas para jergones y toallas con destino al segundo de dichos servicios, se hace público por el presente anuncio con el fin de que las personas á quienes convenga puedan presentar sus proposiciones de venta hasta el día veinticinco del corriente mes y hora de las doce de la mañana en esta dependencia, en cuyas oficinas estarán de manif esto las condiciones de compra y demás pormenores, todo los días desde las ocho á las trece, y desde las dieciséis á las diecinueve.

Madrid diecinueve de Agosto de mil novecientos nueve.

El director,

P. O.

El jefe del Detall,

José de la Cuesta.

(Núm. 2.763.)

(E.—335.)